

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 13 del 2021.
Por calamidad domestica la Dra. Laura Marcela Bonilla Villalobos, no puede realizar la audiencia que fuera programada para el día 14 de octubre a las 9:00 a.m. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1532
Radicación nro. 2019-0485-00

Santiago de Cali, octubre 13 dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede, se hace necesario la reprogramación de la audiencia, conforme al cronograma del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del C.G.P para el día 22 de octubre de 2021 a las 2:00 PM.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 147 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 14 de octubre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9294220d73b2da01ad2f404dbe9297712647e8a2a01a97924038fc00de3c9fb4**

Documento generado en 13/10/2021 05:36:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>